

**ACLARACIÓN DE DUDAS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2108/22 “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE AL PUESTO DE TRABAJO DIGITAL Y SUS SISTEMAS DE CÓMPUTO LOCALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD”**

Ante la presentación de dudas por las distintas personas interesadas en la licitación del expediente de contratación 2108/22 “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE AL PUESTO DE TRABAJO DIGITAL Y SUS SISTEMAS DE CÓMPUTO LOCALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD”, y el entendimiento de la pertinencia de estas dudas y, por tanto, de su aclaración y publicación, se procede a publicar las respuestas de las dudas consideradas procedentes en el perfil de contratante de la Junta de Andalucía.

● **Consulta n. 1:**

En varios apartados de la documentación del expediente de 0001033/2022, se solicita al adjudicatario varias tareas sobre la gestión logística, en estos apartados se habla de almacenes físicos en los que se almacenará el material propiedad del SAS.

¿Se espera del adjudicatario la provisión de la ubicación inmueble de estos almacenes o serán facilitados por el SAS?

**Respuesta:** partiendo de la situación actual descrita en el apartado 6.2.3.2 del pliego de prescripciones técnicas, se podrá proponer una solución logística TIC basada en almacenes que podrán ser propiedad del Servicio Andaluz de Salud, almacenes externos o soluciones mixtas.

● **Consulta n. 2:**

En el PPT en su página 76 y 77 presenta el siguiente enlace <https://ws001.sspa.juntadeandalucia.es/confluence/display/LicitacionesTIC> para acceder a la información detallada del inventario. Una vez en Confluence no hay acceso a ninguna información que aporte un inventario detallado que permita conocer la antigüedad de los equipos (para el cálculo de las posibles incidencias hardware), las tecnologías que dan soporte al puesto de trabajo (sistemas operativos, software base, ..), marca y modelo, ...

Solicitamos un inventario detallado con esa información que es clave para poder hacer un diseño de servicio y una correcta propuesta de transformación.

**Respuesta:** se añade, en dicho enlace, el inventario con mayor nivel de detalle de los principales elementos que constituyen el puesto de trabajo digital (dispositivos informáticos) y los sistemas de cómputo locales que, sin ser exhaustivo, aporta datos para poder elaborar una oferta más afinada.

FIRMADO POR	RAFAEL PASTOR SAENZ	30/06/2023	PÁGINA 1/20
VERIFICACIÓN	Pk2jm5NRYH8UFZ8HSE2BLK5X5S83NM	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



● **Consulta n. 3:**

Referencia Pliego: 1 Objeto del contrato

En el pliego se menciona la inclusión en el servicio del nodo del servicio de emergencia (061), pero no se incluye la información sobre los recursos a los que hay que dar servicio ni el histórico de incidencias que ha tenido este servicio con anterioridad a este nuevo contrato.

Para afrontar el dimensionamiento del servicio sería necesario conocer:

- Infraestructura ligada a este servicio que no se encuentre integrada dentro de las plataformas tecnológicas locales.
- Histórico de incidental para este servicio.
- Distribución geográfica de inventarios (si existen)
- Distribución geográfica de los puestos a los que dar servicio.
- Posible parque de plataformas móviles que puedan requerir servicio, con ambulancias y/o helicópteros.

**Respuesta:** el dimensionamiento inicial anual estimado por nodo para cada línea de servicio viene detallado en el Anexo IV del PPT. Con respecto al nodo 061, estimado junto con SSCC, el detalle es el siguiente:

<b>NODO</b>	<b>LINEA DE SERVICIO DE DISEÑO Y TRANSICION</b>	<b>LINEAS DE SERVICIOS DE OPERACIÓN Y LOGISTICA TIC</b>	<b>TOTAL POR NODO</b>
<b>SSCC y 061</b>	61.442	16.262	<b>77.704</b>

Al iniciar el servicio, para el nodo 061, el Servicio Andaluz de Salud gestionará el servicio a través del modelo basado en solicitudes a demanda. Cada petición irá acompañada de todo el detalle necesario para estimarla y acometerla.

Por tanto, no es relevante la información solicitada para la determinación de la oferta porque no se considerará el modelo basado en servicios gestionados para las líneas de servicios de operación y logística TIC para el nodo 061.

● **Consulta n. 4:**

Referencia Pliego: Afecta a todo el pliego en su conjunto

En relación con el pliego anterior, no se aprecia una diferenciación entre los entornos de soporte al puesto de usuario y el entorno de las plataformas tecnológicas locales, y en el presente pliego se aplican KPIs comunes a ambos entornos.

La aplicación de KPIs comunes, como el tiempo de resolución, a un puesto de usuario, aunque



sea de máxima criticidad y a un entorno como puede ser el nudo de comunicaciones provincial no parece tener coherencia.

¿Puede aclararse si va a existir esta diferenciación de entornos?

**Respuesta:** no existe diferenciación de entornos. Se deberá considerar lo descrito en el apartado 7 Acuerdos de nivel de servicios del pliego de prescripciones técnicas.

● **Consulta n. 5:**

Objetivo 8: incorporación de herramientas que mejoren la prestación del servicio  
El PPT cita una serie de herramientas de SW a proponer para la mejora del servicio

¿Puede confirmar que el SAS proporcionará dichas herramientas a la persona licitadora, una vez acordado su uso?

**Respuesta:** el licitador deberá presentar una propuesta de herramientas a incorporar que mejoren la prestación del servicio. Estas se entenderán incluidas dentro de su prestación, asumiendo el coste asociado a las citadas herramientas.

● **Consulta n. 6:**

Indicador IOL\_07

Referencia Pliego: 7.3.2 Líneas de servicios de operación y logística TIC

Si bien en la definición del indicador establece como se efectuará el cálculo del indicador, no se establecen que criterios determinan la población mínima para establecer la comparativa con meses anteriores.

¿Se establece un mínimo de población estadística para el cálculo del indicador que minimice el impacto estadístico de los números pequeños en la muestra?

**Respuesta:** no se establece un mínimo de población estadística para este cálculo.

¿Está previsto algún periodo de carencia en la medida hasta contar con datos de un semestre completo?

**Respuesta:** en la propia definición del indicador IOL\_07 se establece que se comparará con respecto a la media de los seis meses anteriores SU\_M6 = promedio de las medias de satisfacción de los usuarios desde el mes-7 hasta el mes-1.

$$IOL_7 = SU_{mes\_actual} - SU_{M6}$$

Por lo tanto, los 6 primeros meses de ejecución serán sólo para la recogida de datos.

FIRMADO POR	RAFAEL PASTOR SAENZ	30/06/2023	PÁGINA 3/20
VERIFICACIÓN	Pk2jm5NRYH8UFZ8HSE2BLK5X5S83NM	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



● **Consulta n. 7:**

Indicador IOL\_08

Referencia Pliego: 7.3.2 Líneas de servicios de operación y logística TIC

En base al texto del pliego se penalizará por el porcentaje de solicitudes no resueltas en un plazo superior a 7 días naturales.

¿Qué motivo hay para incluir los periodos de horarios fuera de servicio dentro del cómputo?

El efecto de fines de semana y festivos altera el resultado de la medida de solicitudes atendidas en las mismas condiciones de tiempo y forma por el mero hecho de que su cierre se haga en distintos días de la semana.

Teniendo en cuenta que la imputación se realiza al último resolutor.

¿Quiere decir esto que se penalizará una ejecución correcta de una solicitud por el mero hecho de que acumule un retraso que puede venir dado por procesos o situaciones de las que son responsables otros proveedores o el mismo personal SAS?

**Respuesta:** una de las funciones de los comités de seguimiento de nodo es velar por el grado de cumplimiento de los ANS en el nodo y elaborar planes de acción para corregir las posibles desviaciones que se produzcan respecto a los niveles de servicio. Así, en ellos se determinará si es de aplicación la penalidad en aquellos supuestos en los que el proveedor considere que no es responsable.

● **Consulta n. 8:**

Indicador IOL\_10

Referencia Pliego: 7.3.2 Líneas de servicios de operación y logística TIC.

Teniendo en cuenta que la medida de este KPI parece depender de la verificación del proceso de programación de la incidencia y de su aceptación por parte del usuario afectado,

¿Cómo y dónde quedará registrado el proceso y sus correspondientes aceptaciones y/o renuncias a efectos de poder auditar los resultados?

**Respuesta:** en las herramientas de aplicación a este expediente descritas en el apartado 9 - Herramientas a emplear del pliego de prescripciones técnicas.

● **Consulta n. 9:**

Líneas de servicios de operación y logística TIC

FIRMADO POR	RAFAEL PASTOR SAENZ	30/06/2023	PÁGINA 4/20
VERIFICACIÓN	Pk2jm5NRYH8UFZ8HSE2BLK5X5S83NM	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Indicadores IOL\_13 e IOL\_14

Referencia Pliego: 7.3.2 Líneas de servicios de operación y logística TIC

La unidad de medida de los indicadores de servicio IOL\_13 e IOL\_14 (resolución natural de solicitudes extremo a extremo) dice ser "horas naturales", sin embargo, se refieren a solicitudes de prioridad alta o normal, que se resuelven sólo en horas hábiles. ¿Puede confirmar que la unidad de medida será "Horas Hábiles"?

**Respuesta:** son horas naturales.

Referencia Pliego: 7.3.2 Líneas de servicios de operación y logística TIC

Comparando los indicadores de servicio IOL\_04, IOL\_05 e IOL\_06, (resolución de solicitudes) con los IOL\_12, IOL\_13 e IOL\_14 (resolución natural de solicitudes extremo a extremo), comprobamos que los dos grupos tienen el mismo ámbito, siendo más restrictivo el de extremo a extremo al añadir el tiempo de resolución de otros grupos sobre los que no tenemos control ni responsabilidad. ¿Puede confirmar que (i) otros grupos resolutores del SAS estarán vinculados por un indicador similar que fomente su correcta resolución y (ii) los grupos resolutores externos al SAS detendrán el cómputo del tiempo?

**Respuesta:** una de las funciones de los comités de seguimiento de nodo es velar por el grado de cumplimiento de los ANS en el nodo y elaborar planes de acción para corregir las posibles desviaciones que se produzcan respecto a los niveles de servicio. Así, en ellos se determinará si es de aplicación la penalidad en aquellos supuestos en los que el proveedor considere que no es responsable.

● **Consulta n. 10:**

KPIs para línea de Logística TIC

Referencia Pliego: 7.3.2 Líneas de servicios de operación y logística TIC

En el pliego se especifica que no existe en este momento una estructura para el soporte de la línea de logística TIC.

¿Qué sistema asumirá el registro, control y mediciones de los parámetros necesarios para el control de los KPIs?

**Respuesta:** en las herramientas de aplicación a este expediente descritas en el apartado 9 - Herramientas a emplear del pliego de prescripciones técnicas.

● **Consulta n. 11:**

IOL\_20 Tiempo de triaje

FIRMADO POR	RAFAEL PASTOR SAENZ	30/06/2023	PÁGINA 5/20
VERIFICACIÓN	Pk2jm5NRYH8UFZ8HSE2BLK5X5S83NM	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



No aparece definido el momento en el comienza la medición del tiempo de triaje, siendo este un punto crítico de cara a la medición del servicio de la línea logística.

Los elementos para reparar en taller habrán de ser enviados al mismo desde donde se hayan retirado.

¿Se está incluyen el tiempo de transporte al taller como parte del triaje?

**Respuesta:** el tiempo de triaje es el que se tarda en realizar la revisión inicial del estado del equipamiento que llega al taller. Fecha de triaje - fecha de entrada en taller.

● **Consulta n. 12:**

IOL\_28 Solicitudes de logística en tiempo

¿Qué se entiende por solicitud de logística en relación con las operaciones de taller?

**Respuesta:** cualquiera de las actividades descritas en el apartado 2.3 Línea de servicios de logística TIC del pliego de prescripciones técnicas.

¿Qué ciclo de vida se ha definido para las solicitudes de logística?

**Respuesta:** el ciclo de vida de las solicitudes de logística será el de las solicitudes de servicio.

● **Consulta n. 13:**

Respecto al apartado 5.3 del PPT, Dimensionamiento del servicio y una vez consultados los datos de los anexos III y IV, ¿sería factible facilitar la siguiente información?

a) Información sobre los TB netos de las cabinas y el porcentaje de ocupación.

**Respuesta:** se considera que no es relevante dicha información para la presentación de la oferta. Es variable.

b) Respecto a la virtualización de puesto y aplicaciones:

a. ¿Cuántos servidores físicos o virtuales existen para virtualización de aplicaciones o escritorios mediante VDI?

**Respuesta:** se añade, en el enlace <https://ws001.sspa.juntadeandalucia.es/confluence/display/LicitacionesTIC>, el inventario con mayor nivel de detalle de los principales elementos que constituyen el puesto de trabajo digital (dispositivos informáticos) y los sistemas de cómputo locales que, sin ser exhaustivo, aporta datos para poder elaborar una oferta más afinada.

FIRMADO POR	RAFAEL PASTOR SAENZ	30/06/2023	PÁGINA 6/20
VERIFICACIÓN	Pk2jm5NRYH8UFZ8HSE2BLK5X5S83NM	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



El número de máquinas virtuales dedicadas a VDI en las granjas de CITRIX u otras aplicaciones no es relevante para la determinación de la oferta. Es variable. El número de terminales ligeros en funcionamiento en el SAS figura en el enlace anterior. Existen contratos vigentes de mantenimiento con los proveedores de soluciones de virtualización implantadas en el SAS.

b. ¿Cuántas aplicaciones están publicadas?

**Respuesta:** se considera que no es relevante dicha información para la presentación de la oferta. Es variable.

c. ¿A cuántos usuarios se da servicio a través de esta de manera concurrente?

**Respuesta:** se considera que no es relevante dicha información para la presentación de la oferta. En el enlace anterior figura el detalle de terminales ligeros desplegados en el SAS.

c) Entendemos que debe realizarse soporte de productos O365, ¿qué tipo licencia se utiliza? ¿para cuántos usuarios?

**Respuesta:** el contrato que abastece de suscripciones del producto Office365 es el que figura en el siguiente enlace:

[https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc\\_sirec/perfil-es-licitaciones/detalle-licitacion.jsf?idExpediente=428815](https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec/perfil-es-licitaciones/detalle-licitacion.jsf?idExpediente=428815)

El número que nos corresponde es variable. En este momento es de 400.

d) Entendemos que debe prestarse soporte a bases de datos ¿Cuántas instancias son?

**Respuesta:** Es variable, si bien se considera que no es relevante dicha información para la presentación de la oferta.

e) Entendemos también que debe prestarse soporte a servidores web? ¿Cuántas instancias son?

**Respuesta:** Es variable, si bien se considera que no es relevante dicha información para la presentación de la oferta.

f) ¿Debe prestarse soporte a servidores de aplicaciones? ¿Cuántas instancias son?

**Respuesta:** Es variable, si bien se considera que no es relevante dicha información para la presentación de la oferta.

FIRMADO POR	RAFAEL PASTOR SAENZ	30/06/2023	PÁGINA 7/20
VERIFICACIÓN	Pk2jm5NRYH8UFZ8HSE2BLK5X5S83NM	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



● **Consulta n. 14:**

Por otro lado, se podría facilitar el inventario de máquinas virtuales, y en general, todos los elementos enumerados en el capítulo 3.2.

En la tabla de la página 77 del PPT, parece que faltarían varios de los elementos, como proxies, máquinas virtuales, instancias de backup y plataformas de monitorización. Y hemos identificado que para varios elementos, no coincide la cantidad de la página 77, con la de la URL indicada en esa misma página; por ejemplo el número de elementos del tipo "hardware servidor".

**Respuesta:** Se añade, en el enlace

<https://ws001.sspa.juntadeandalucia.es/confluence/display/LicitacionesTIC>,

el inventario con mayor nivel de detalle de los principales elementos que constituyen el puesto de trabajo digital (dispositivos informáticos) y los sistemas de cómputo locales que, sin ser exhaustivo, aporta datos para poder elaborar una oferta más afinada. En cualquier caso, el número de elementos de configuración solicitados es variable.

El anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas contiene el inventario de sistemas de cómputo locales con los datos obtenidos a fecha junio de 2022. El número de elementos de configuración es variable, y, en todo caso, la información que prevalece es la que figura en el enlace anterior.

● **Consulta n. 15:**

En la página 26 del mismo PPT, apartado 4.4 Planes de actualización y seguridad, se podría indicar cuál es la frecuencia de despliegue de parches en los sistemas de cómputo? ¿Está automatizado este despliegue y preautorizadas las ventanas de despliegue en todos los servidores?

**Respuesta:** La frecuencia es variable y no homogénea en cada nodo y el despliegue de parches está parcialmente automatizado, si bien se considera que no es relevante dicha información para la presentación de la oferta.

● **Consulta n. 16:**

Respecto al Anexo III, Histórico de Actividad del servicio, en los documentos CVS de solicitudes, parte de la actividad incluida en el histórico está categorizada como "-1". No hay detalle de la naturaleza de estos tickets. ¿Podrían indicar a qué corresponde esta categorización?

**Respuesta:** corresponden a tickets no categorizados.

● **Consulta n. 17:**

En el apartado "2.1.5 Servicio de gestión de lanzamientos, cambios, validación y pruebas" del

FIRMADO POR	RAFAEL PASTOR SAENZ	30/06/2023	PÁGINA 8/20
VERIFICACIÓN	Pk2jm5NRYH8UFZ8HSE2BLK5X5S83NM	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



PPT, página 11, Párrafo “Actividades” ¿Es posible disponer de volumetría y tipología de este tipo de actividades del último año?

**Respuesta:** Es variable, si bien se considera que no es relevante dicha información para la presentación de la oferta.

● **Consulta n. 18:**

En el apartado “2.2 Línea de servicios de operación” del PPT, página 11, Párrafo “Actividades” ¿Es posible disponer del estado y vencimiento de garantía del parque por sede?

**Respuesta:** se añade, en el enlace <https://ws001.sspa.juntadeandalucia.es/confluence/display/LicitacionesTIC>, la lista de equipos de sistemas de cómputo locales considerados, contemplando un campo de clasificación que informa sobre la modalidad de contrato de mantenimiento correctivo hardware para cada dispositivo. La categoría de clasificación “en garantía” determina que son elementos de adquisición reciente. El tipo de mantenimiento básico y crítico proporciona soporte atendiendo a la criticidad del equipo. Además, para los equipos de puesto de usuario figura otro documento que informa de la antigüedad del dispositivo, y, por tanto, de su nivel de obsolescencia.

● **Consulta n. 19:**

Según el apartado “2.3 Línea de servicios de logística TIC” del PPT, página 14, Párrafo “Actividades” ¿Que volumen de equipamiento y en qué estado se tiene que almacenar? Es decir, si está paletizado, embalado, a granel... etc. ¿Es posible disponer del inventario detallado (modelo y número de elementos) para calibrar la parte de seguros necesarios?

**Respuesta:** el volumen y estado de los equipos almacenados es variable.

● **Consulta n. 20:**

Según el apartado “2.3.2 Servicio de gestión del conocimiento, configuración y activos” del PPT, página 15, Párrafo “Actividades”, se asume que la base de datos de gestión de activos se encuentra actualizada ¿Es correcto?

**Respuesta:** la base de datos de información de activos se encuentra actualizada, atendiendo a las horquillas de tiempo o ventanas de recolección de datos.

● **Consulta n. 21:**

En el apartado “2.3.3 Servicio de gestión de talleres y reparación” del PPT, página 15, Párrafo “Descripción” ¿Es posible disponer del volumen y tipología de averías que han acabado en reparación el último año (equipos sin garantía)?

FIRMADO POR	RAFAEL PASTOR SAENZ	30/06/2023	PÁGINA 9/20
VERIFICACIÓN	Pk2jm5NRYH8UFZ8HSE2BLK5X5S83NM	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**Respuesta:** no se dispone de información a tal nivel de detalle.

● **Consulta n. 22:**

Según el apartado “3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS” del PPT, página 18, Párrafo “Plataforma Altiris”, entendemos que la plataforma Altiris está plenamente operativa y que todos los equipos desplegados susceptibles de ser administrados a través de esta plataforma son gestionables ¿es correcto? ¿Están disponibles los módulos de gestión de inventario, despliegue de software, despliegue y obtención de imágenes, parches, control de licencias y demás relacionados con la gestión de activos?

**Respuesta:** Sí, para los dispositivos informáticos descritos en el apartado 3.1 del pliego de prescripciones técnicas.

● **Consulta n. 23:**

En el apartado “3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS” del PPT, página 18 ¿Dentro del alcance se contempla el soporte de la plataforma CITRIX?

**Respuesta:** no.

● **Consultas n. 24, n. 25 y n. 26:**

En el apartado “5.3. Dimensionamiento de los servicios” del PPT, página 31 ¿Nos podrían proporcionar el detalle de la distribución por perfil en cada nodo?

En el apartado “5.3. Dimensionamiento de los servicios” del PPT, página 31, relacionado con la consulta anterior, ¿nos podrían detallar el dimensionamiento actual por nodo del equipo técnico de microinformática in situ e itinerante?

En el apartado “5.3. Dimensionamiento de los servicios” del PPT, página 31, ¿Podrían compartir con nosotros qué centros disponen actualmente de técnicos in situ y número de técnicos en cada una de ellas?

**Respuesta:** para que las personas licitadoras puedan establecer su plan de distribución inicial de capacidad en los distintos nodos y centros del Servicio Andaluz de Salud para dar cumplimiento a los Acuerdos de Nivel de Servicio, se adjuntan en los anexos III y IV la distribución por provincias estimada para cada línea de servicios y el histórico de actividad del servicio.

En la fase de inicio de la recepción y transferencia del servicio, la STIC detallará a la persona adjudicataria la demanda de recursos por perfiles para cada uno de los nodos, de manera que se facilite el inicio de la prestación y el modelo de gestión a utilizar.

FIRMADO POR	RAFAEL PASTOR SAENZ	30/06/2023	PÁGINA 10/20
VERIFICACIÓN	Pk2jm5NRYH8UFZ8HSE2BLK5X5S83NM	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



● **Consulta n. 27:**

En el “Anexo III\_Histórico de actividades del servicio” del PPT, página 78, ¿Nos podrían aclarar si los grupos resolutores nombrados con la etiqueta "STIC EQUIPO PROVINCIAL TIC\_nombre provincia" estaría dentro del alcance de este servicio?

**Respuesta:** Cuando el grupo resolutor es del tipo "STIC EQUIPO PROVINCIAL TIC\_nombre provincia", se refiere a actividad dentro del alcance de este servicio que finalmente ha sido resuelta por personal propio del Servicio Andaluz de Salud de dicho equipo provincial TIC.

● **Consulta n. 28:**

En el apartado “4.2 Horario del servicio” el PPT, página 24, respecto al horario extendido nos gustaría disponer de más información para adecuar correctamente el servicio a las necesidades del SAS: ¿en el último año cuál ha sido la volumetría de intervenciones planificadas excepcionales en horario extendido? ¿en el último año cuál ha sido la volumetría de solicitudes prioritarias en horario extendido? ¿Se requiere de disponibilidad de técnicos itinerantes en este horario extendido?

**Respuesta:**

El número de intervenciones planificadas en horario extendido en el periodo junio 2022 a 2023 ha sido de 82. Las incidencias atendidas en horario extendido que no han sido planificadas quedan recogidas en el anexo III del pliego de prescripciones técnicas.

La información de las solicitudes en horario extendido se encuentra detallada en el anexo III del pliego de prescripciones técnicas.

Sobre el lugar de prestación del objeto del contrato, atégase a lo indicado en el cuadro resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares.

FIRMADO POR	RAFAEL PASTOR SAENZ	30/06/2023	PÁGINA 11/20
VERIFICACIÓN	Pk2jm5NRYH8UFZ8HSE2BLK5X5S83NM	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



• **Consulta n. 29:**

Según el anexo II Cuadro resumen, en su página 16 se demanda, lo siguiente:

A fin de comprobar la correcta ejecución de otros aspectos del contrato, la persona adjudicataria deberá mantener, en la herramienta web FicherosJunta, una ficha actualizada por cada trabajador que forme parte del servicio, con la siguiente documentación:

- Datos básicos de identificación del trabajador con las evidencias de que cumple los requisitos de perfilado.
- Declaración responsable del trabajador de que la categoría profesional que figura en su contrato corresponde con el perfil definido y demandado en cada momento por el SAS, según la siguiente tabla:

<b>PERFIL PROFESIONAL</b>	<b>Categoría profesional</b>	<b>Correspondencia con los perfiles TIC (*)</b>
Responsable de los servicios	ÁREA 3, B-I	Gestor de proyecto
Gestor de servicios	ÁREA 3, B-I	Gestor de servicios
Coordinador de nodo / jefe de proyecto / experto tecnológico	ÁREA 3, B-II	Consultor digital
Técnico de sistemas avanzado	ÁREA 3, B-II	Arquitecto de sistemas
Técnico de sistemas	ÁREA 3, B-II	Analista de sistemas
Operador de sistemas / técnico de microinformática avanzado	ÁREA 3, D-I	Especialista técnico
Técnico de microinformática	ÁREA 3, D-I	Técnico soporte de servicios

Hemos revisado las funciones asociadas al convenio de consultoría para el área 3, D-I, comparándolas con las funciones demandadas en los pliegos para los técnicos de microinformática y técnicos de microinformático avanzados descritas en la línea de operación del servicio apartado 2.2 del PPT y línea de servicios de logística apartado 2.3. del PPT, y entendemos que este colectivo, de acuerdo a la definición del puesto en el convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública, deberían estar adscritos en lugar de a la categoría Área 3, D-I “Jefe de Operación”, al Área 3 E-II “Operador de ordenador” o E-I “Operador de periféricos”, para garantizar que el personal adscrito al servicio realiza las funciones demandadas en los pliegos.



AREA 3: Consultoría, Desarrollo y sistemas	A		
	B	I	
	B	II	Analista; Analista de sistemas (Grupo III)
	C	I	Analista programador; Diseñador pagina web (Grupo III)
	C	II	
	C	III	
	D	I	Programador senior, Jefe de Operación, Programador en Internet (Grupo III)
	D	II	Deliniante proyectista (Grupo III)
	D	III	
	E	I	Programador junior; Técnico de mantenimiento web; Operador de ordenador (Grupo III)
	E	II	Administrador de Test (Grupo III)
	E	II	Tabulador de Ordenador,.....Operador de periféricos (Grupo IV)
	E	III	Codificador informático, Perforista, Verificador, Clasificador y Grabador (Grupo IV)
	E	III	Calculador (Grupo IV)

Es decir, entendemos podría ser susceptible de tratarse de un error y realmente se refieren al grupo E, ya que las funciones de un Jefe de Operación se refieren tareas de gestión del servicio de operación y no a las tareas de ejecución de operación de los servicios.

Dado que si adscribieramos a los técnicos avanzados y a los técnicos de microinformática a una categoría que no les corresponde por convenio puede derivar en un problema para el SAS y para el adjudicatario del concurso, ya que un jefe de operación puede negarse a realizar tareas o funciones que estén por debajo de su categoría, con lo que no se podría garantizar la ejecución del servicio ni los niveles de servicio demandados por el SAS:

Es importante remarcar que el convenio de consultoría contempla la experiencia y trienios del personal adscrito al servicio en su artículo 25, y marca sobre los salarios del convenio de referencia un incremento salarial, en función de la antigüedad y/o experiencia.

**Artículo 25. Complemento de Antigüedad.**

1. Las bonificaciones por años de servicio, como premio de vinculación a la empresa respectiva, consistirán, en este orden, en cinco trienios del 5 por 100 cada uno del salario base pactado para su categoría en las tablas salariales del presente Convenio; tres trienios siguientes del 10 por 100 cada uno, y un último trienio del 5 por 100 del indicado salario.

2. No obstante, de acuerdo con lo pactado en el artículo 7.1, y en sus propios términos, aquellas empresas que vinieren satisfaciendo por el concepto de antigüedad un porcentaje por trienio superior a los indicados en el apartado anterior, las personas a ellas vinculados y en activo en la fecha del 12 de febrero de 1981 continuarán manteniendo, a título personal, la condición más beneficiosa que vinieren disfrutando, sin que, en ningún caso, la acumulación de los incrementos por antigüedad pueda suponer más del 10 por ciento a los cinco años, del 25 por ciento a los quince años, del 40 por ciento a los veinte años y del 60 por ciento, como máximo a los veinticinco o más años.

En el supuesto contemplado en el párrafo precedente, para la plantilla que en el mismo se menciona, y siempre con las limitaciones en él establecidas, la antigüedad no será absorbible en ningún caso.

3. Los trienios se devengarán a partir del 1 de enero del año en que se cumplan y todos ellos se abonarán, con arreglo a la última categoría y sueldo base de Convenio que tenga la persona.

FIRMADO POR	RAFAEL PASTOR SAENZ	30/06/2023	PÁGINA 13/20
VERIFICACIÓN	Pk2jm5NRYH8UFZ8HSE2BLK5X5S83NM	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



En este sentido entendemos que el SAS, garante como administración pública de generar empleos de calidad, establece unos salarios mínimos en función de la experiencia para la prestación del servicio según se detalla en la página 7 del anexo II del cuadro resumen:

GRUPO PROFESIONAL	NIVEL	DESCRIPCIÓN	EQUIVALENCIA ANTERIOR CONVENIO (Disposición Transitoria Segunda)	SALARIO BRUTO (LUGAR)	SALARIO BRUTO + HORAS	SALARIO HORA + SS	BENEFICIO INDUSTRIAL	GASTOS GENERALES	SALARIO + GG + SS	PRECIO MÍNIMO + IVA
A	I	Pertenecen a este grupo profesional las personas que, por conocimientos y experiencia profesional, conciben, planifican y gestionan los recursos disponibles a su cargo, velando por la consecución de los objetivos perseguidos. Realizan dichas actividades con autonomía y capacidad de supervisión.		26.793,31 €	14,68 €	10,72 €	1,82 €	4,41 €	26,96 €	31,40 €
B	I	Funciones relacionadas con el análisis, definición, coordinación y supervisión de proyectos, tareas, actividades propias de dicho área, área a las que pertenece, velando por la consecución de los objetivos perseguidos, y que dispongan de la necesaria formación, conocimiento y experiencia profesional. Planifican y gestionan, por proyectos, los recursos humanos y técnicos disponibles. Con Experiencia Profesional.		26.085,93 €	14,44 €	10,13 €	1,78 €	4,29 €	25,17 €	30,46 €
B	II	Funciones relacionadas con el análisis, definición, coordinación y supervisión de proyectos, tareas, actividades propias de dicho área, área a las que pertenece, velando por la consecución de los objetivos perseguidos, y que dispongan de la necesaria formación, conocimiento y experiencia profesional. Planifican y gestionan, por proyectos, los recursos humanos y técnicos disponibles. Sin Experiencia Profesional.	Análisis de facturas	25.189,02 €	13,98 €	10,34 €	1,71 €	4,19 €	24,81 €	29,52 €
C	I	Realizan actividades de tipo técnico dentro de un área determinada de conocimiento, y se responsabilizan de la programación y supervisión de actividades realizadas por colaboradores internos o externos. Con Análisis Experiencia Profesional.	Análisis / Programador Diseñador de páginas web.	24.643,72 €	13,66 €	10,14 €	1,67 €	4,06 €	23,97 €	28,88 €
C	II	Senior al CI, con Experiencia Profesional		23.039,60 €	12,80 €	10,90 €	1,56 €	3,79 €	22,52 €	27,80 €
C	III	Senior al CI, Sin Experiencia Profesional		20.820,44 €	11,61 €	10,30 €	1,42 €	3,44 €	20,14 €	24,49 €
D	I	Ejecutar los procesos administrativos y técnico-operativos, con un grado de complejidad medio. Perfil profesional avanzado, con experiencia profesional en las tareas del área a las que pertenece, conocimientos, habilidades y funciones de él, con experiencia y conocimientos, en perfil profesional avanzado.	Programador Senior Jefe de Operador Programador en training	17.715,85 €	9,88 €	13,04 €	1,20 €	2,92 €	17,28 €	20,76 €
D	II	Funciones de DE, con conocimientos para el desarrollo perfil avanzado		16.389,39 €	9,11 €	12,06 €	1,11 €	2,70 €	15,97 €	19,21 €
D	III	Funciones de DE, con conocimientos para el desarrollo perfil avanzado	Programador Junior Técnico de Mantenimiento web Operador de Colocador	16.074,38 €	8,93 €	11,93 €	1,09 €	2,60 €	15,57 €	18,84 €
E	I	Ejecutar tareas técnicas y administrativas de bajo complejidad		15.883,95 €	8,81 €	11,69 €	1,08 €	2,61 €	15,36 €	18,59 €
E	II	Administrador de nivel		13.503,97 €	7,53 €	9,94 €	0,92 €	2,22 €	13,68 €	16,83 €
E	III	Codificador Informático		12.697,02 €	7,00 €	9,04 €	0,82 €	2,22 €	13,08 €	15,83 €

¿Nos podrían confirmar si es correcta nuestra interpretación? o por el contrario ¿se exige un salario de 17.715,85 € para los técnicos de microinformática con independencia del convenio grupo/subgrupo, la antigüedad, experiencia, titulación y experiencia del perfil?

**Respuesta:** Como se indica en la tabla de equivalencias perfiles profesionales Anexo I y Categorías Profesionales del Convenio Colectivo de aplicación, que queda recogida en la memoria del expediente, los perfiles profesionales asociados a esta contratación están definidos según se indica en la Instrucción 2/2020, de 30 de junio, de la Dirección General de Transformación Digital sobre perfiles y precios de referencia de la contratación de bienes y servicios TIC y se deberá cumplir con los salarios mínimos descritos en el Anexo III.B.



PERFIL e-CF		EQUIVALENCIA CONVENIO COLECTIVO EMPRESAS INFORMÁTICA
GESTIÓN TÉCNICA (TECHNICAL MANAGEMENT)	GESTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD (QUALITY ASSURANCE MANAGER)	Grupo B, Nivel I.
	GESTOR DE CIBERSEGURIDAD (CYBER SECURITY MANAGER)	Grupo B, Nivel I.
	GESTOR DE PROYECTO (PROJECT MANAGER)	Grupo B, Nivel I.
	GESTOR DE SERVICIOS (SERVICE MANAGER)	Grupo B, Nivel I.
DISEÑO (DESIGN)	ANALISTA DE NEGOCIO (BUSINESS ANALYST)	Grupo B, Nivel II
	ANALISTA DE SISTEMAS (SYSTEMS ANALYST)	Grupo B, Nivel II
	ARQUITECTO DE SISTEMAS (SYSTEMS ARCHITECT)	Grupo B, Nivel II
DESARROLLO (DEVELOPMENT)	DESARROLLADOR (DEVELOPER)	Grupo D, Nivel I
	ESPECIALISTA EN MEDIOS DIGITALES (DIGITAL MEDIA SPECIALIST)	Grupo C, Nivel I
	ESPECIALISTA EN PRUEBAS (TEST SPECIALIST)	Grupo D, Nivel I
SERVICIO Y OPERACIÓN (SERVICE & OPERATION)	ADMINISTRADOR DE DATOS (DATA ADMINISTRATOR)	Grupo D, Nivel I
	ADMINISTRADOR DE SISTEMAS (SYSTEMS ADMINISTRATOR)	Grupo D, Nivel I
	ESPECIALISTA EN REDES (NETWORK SPECIALIST)	Grupo D, Nivel I
	SOPORTE DE SERVICIOS (SERVICE SUPPORT)	Grupo D, Nivel I
	ESPECIALISTA TÉCNICO (TECHNICAL SPECIALIST)	Grupo D, Nivel I
SOPORTE (SUPPORT)	CONSULTOR DIGITAL (DIGITAL CONSULTANT)	Grupo B, Nivel II
	ESPECIALISTA EN CIBERSEGURIDAD (CYBER SECURITY SPECIALIST)	Grupo B, Nivel II

Tabla de equivalencias perfiles profesionales Anexo I y Categorías Profesionales del Convenio Colectivo de aplicación.

● **Consulta n. 30:**

En el Pliego de prescripciones técnicas en el epígrafe 5.5 Caracterización y requisitos de los perfiles profesionales, las titulaciones, certificaciones y experiencia asociado al servicio donde se establece en su página 34 lo siguiente:



### 5.5.7 Técnico de microinformática

- Al menos, FP de grado superior relacionado con el sector de las TIC.
- Certificación técnica reglada en, al menos, ITIL Foundation.
- Experiencia de, al menos, 2 años en el sector de las TIC.

También serán admitidos aquellos recursos profesionales que, aun no estando en posesión de la titulación requerida para un perfil específico, acrediten al menos cuatro años de experiencia adicionales respecto a los requisitos de este perfil y se encuentre en posesión de la titulación inmediatamente inferior, con el umbral mínimo de FP de grado superior. Por ejemplo, un candidato con titulación FP de grado superior de informática con 8 años de experiencia acreditada en el sector de las TIC podrá optar al perfil técnico de sistemas. No se permitirán dos saltos de titulación; es decir, un candidato con titulación FP de grado superior no podrá optar a perfiles de coordinador de nodo, gestor de servicios o responsables de los servicios, independientemente de la experiencia que tenga.

Nuestra interpretación de este texto es la siguiente:

#### **RESPONSABLE DE SERVICIOS:**

- Titulación universitaria superior, preferentemente ingeniería superior en informática, telecomunicaciones o industrial.
- Certificación técnica reglada en ITIL : al menos, ITIL Specialist, ITIL Strategist o ITIL Leader.
- Experiencia de , al menos , 12 años en el sector de las TIC sobre dirección y gestión de proyectos y servicios relacionados con el puesto de trabajo digital y/o con sus sistemas de cómputo locales .

O bien:

- Titulación **universitaria Técnica**, preferentemente en informática, telecomunicaciones o industrial.
- Certificación técnica reglada en ITIL : al menos, ITIL Specialist, ITIL Strategist o ITIL Leader.
- Experiencia de , al menos , **16 años en el sector de las TIC** sobre dirección y gestión de proyectos y servicios relacionados con el puesto de trabajo digital y/o con sus sistemas de cómputo locales .

#### **GESTOR DE SERVICIOS:**

- Titulación universitaria superior, preferentemente ingeniería superior en informática, telecomunicaciones o industrial.
- Certificación técnica reglada en ITIL: al menos, ITIL Specialist, ITIL Strategist o ITIL Leader.
- Experiencia de, al menos, 10 años en el sector de las TIC sobre dirección y gestión de proyectos y servicios relacionados con el puesto de trabajo digital y/o con sus sistemas de cómputo locales.

O bien:

- Titulación **universitaria Técnica**, preferentemente en informática, telecomunicaciones o industrial.
- Certificación técnica reglada en ITIL: al menos, ITIL Specialist, ITIL Strategist o ITIL Leader.
- Experiencia de, al menos, **14 años en el sector de las TIC** sobre dirección y gestión de proyectos y servicios relacionados con el puesto de trabajo digital y/o con sus sistemas de cómputo locales.

FIRMADO POR	RAFAEL PASTOR SAENZ	30/06/2023	PÁGINA 16/20
VERIFICACIÓN	Pk2jm5NRYH8UFZ8HSE2BLK5X5S83NM	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



### **COORDINADOR DE NODO/JEFE DE PROYECTO/EXPERTO TECNOLÓGICO**

- Titulación universitaria superior, preferentemente ingeniería superior en informática, telecomunicaciones o industrial.
- Certificación técnica reglada en ITIL: al menos, ITIL Specialist, ITIL Strategist o ITIL Leader.
- Experiencia de, al menos, 8 años en el sector de las TIC sobre dirección y gestión de proyectos y servicios relacionados con el puesto de trabajo digital y/o con sus sistemas de cómputo locales.

O bien:

- Titulación **universitaria Técnica**, preferentemente en informática, telecomunicaciones o industrial.
- Certificación técnica reglada en ITIL: al menos, ITIL Specialist, ITIL Strategist o ITIL Leader.
- Experiencia de, al menos, **12 años en el sector de las TIC** sobre dirección y gestión de proyectos y servicios relacionados con el puesto de trabajo digital y/o con sus sistemas de cómputo locales.

### **TÉCNICO DE SISTEMAS AVANZADO:**

- Al menos titulación universitaria media, preferentemente ingeniería técnica en informática, telecomunicaciones o industrial.
- Certificación técnica reglada en , al menos, ITIL Foundation.
- Experiencia de , al menos , 6 años en el sector de las TIC sobre explotación y administración de sistemas.

O bien:

- Al menos **FP Grado Superior**, preferentemente en informática, telecomunicaciones o industrial.
- Certificación técnica reglada en , al menos, ITIL Foundation.
- Experiencia de , al menos , **10 años en el sector de las TIC** sobre explotación y administración de sistemas.

### **TÉCNICO DE SISTEMAS**

- Al menos titulación universitaria media, preferentemente ingeniería técnica en informática, telecomunicaciones o industrial.
- Certificación técnica reglada en, al menos, ITIL Foundation.
- Experiencia de, al menos, 4 años en el sector de las TIC sobre explotación y administración de sistemas.

O bien:

- Al menos titulación **FP Grado superior**, preferentemente en informática, telecomunicaciones o industrial.
- Certificación técnica reglada en, al menos, ITIL Foundation.
- Experiencia de, al menos, **8 años en el sector de las TIC** sobre explotación y administración de sistemas.

**Sin embargo, para los perfiles de Operador, Técnico de microinformática avanzado y técnico de microinformática, no se indica la posibilidad de disponer perfiles con menor titulación y más años de experiencia, nos podrían confirmar si serían admitidos por el SAS**

FIRMADO POR	RAFAEL PASTOR SAENZ	30/06/2023	PÁGINA 17/20
VERIFICACIÓN	Pk2jm5NRYH8UFZ8HSE2BLK5X5S83NM	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**STIC, perfiles con titulación inferior con 4 años adicionales de experiencia sobre los mínimos marcados en los pliegos.**

**Respuesta:** como queda expresado explícitamente en el pliego de prescripciones técnicas: “También serán admitidos aquellos recursos profesionales que, aun no estando en posesión de la titulación requerida para un perfil específico, acrediten al menos cuatro años de experiencia adicionales respecto a los requisitos de este perfil y se encuentre en posesión de la titulación inmediatamente inferior, con el umbral mínimo de FP de grado superior”.

**En caso contrario,** dado que hay un contrato en vigor donde hay que realizar una transferencia del servicio aunque se trate de una novación de servicios, el hecho de que los técnicos actuales no satisfagan los requerimientos del pliego puede derivar en riesgos asociados a pasivos laborales y demandas por parte de los trabajadores actuales tanto a la anterior empresa como hacia el nuevo adjudicatario si hubiera cambio. Es decir a este riesgo se enfrentan las distintas empresas que concurren a esta licitación.

En este sentido, **¿nos pondrían indicar cuantos perfiles no cumplen con los requerimientos del nuevo servicio, la antigüedad y la categoría que tienen actualmente?**, de cara a poder valorar los riesgos laborales asociados a la transferencia del servicio que impacta directamente en la posible oferta económica de cualquier licitador.

**Respuesta:** estamos en el caso de una novación de contrato y no está contemplada la subrogación, tal y como se indica en el cuadro resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares del pliego.

● **Consulta n. 31:**

En el PCAP, apartado 18.1, se indica:

La unidad de referencia para el computo de los trabajos de todas las líneas de servicio se denominará “hora básica de servicio” (HBS), que se abonarán mensualmente y dependerá del esfuerzo en horas y perfiles específicos del equipo de trabajo necesario para realizar las tareas encomendadas.

En el caso de servicios gestionados, líneas de servicios de operación y logística, ¿cada uno de los servicios tendrá un catálogo con su precario en HBS o será una suma de imputaciones de esfuerzos que requiera cada caso?

**Respuesta:** En cualquier modelo de gestión de los servicios, el esfuerzo de cada solicitud se tasaré en horas y perfiles específicos del equipo de trabajo necesario para realizar las tareas encomendadas.

FIRMADO POR	RAFAEL PASTOR SAENZ	30/06/2023	PÁGINA 18/20
VERIFICACIÓN	Pk2jm5NRYH8UFZ8HSE2BLK5X5S83NM	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



● **Consulta n. 32:**

En la página 16 el Anexo II al cuadro resumen se indica:

A fin de comprobar la correcta ejecución de otros aspectos del contrato, la persona adjudicataria deberá mantener, en la herramienta web FicherosJunta, una ficha actualizada por cada trabajador que forme parte del servicio, con la siguiente documentación:

1. Datos básicos de identificación del trabajador con las evidencias de que cumple los requisitos de perfilado.
2. **Declaración responsable del trabajador de que la categoría profesional que figura en su contrato corresponde con el perfil definido y demandado en cada momento por el SAS, según la siguiente tabla:**

<b>PERFIL PROFESIONAL</b>	<b>Categoría profesional</b>	<b>Correspondencia con los perfiles TIC (*)</b>
Responsable de los servicios	ÁREA 3, B-I	Gestor de proyecto
Gestor de servicios	ÁREA 3, B-I	Gestor de servicios
Coordinador de nodo / jefe de proyecto / experto tecnológico	ÁREA 3, B-II	Consultor digital
Técnico de sistemas avanzado	ÁREA 3, B-II	Arquitecto de sistemas
Técnico de sistemas	ÁREA 3, B-II	Analista de sistemas
Operador de sistemas / técnico de microinformática avanzado	ÁREA 3, D-I	Especialista técnico
Técnico de microinformática	ÁREA 3, D-I	Técnico soporte de servicios

Según se desprende de los pliegos entendemos que no se define ninguna categoría laboral que ampare las funciones de los técnicos de soporte. El colectivo de profesionales que realizarán estas labores (técnico de microinformática y técnico de microinformática avanzado) de acuerdo a la definición de sus tareas en el Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública, deben tener la categoría profesional **Área 2**, en lugar de la categoría profesional **Área 3** como indica el mencionado anexo.

Dado que el Convenio regula la relación laboral entre empleados y empresa, ¿podrán ser admitidos los trabajadores dedicados al soporte al puesto de usuarios, definidos en el pliego como Técnicos de microinformática, con su categoría profesional del Área 2?

**Respuesta:** Como se indica en la tabla de equivalencias perfiles profesionales Anexo I y Categorías Profesionales del Convenio Colectivo de aplicación, que queda recogida en la memoria del expediente, los perfiles profesionales asociados a esta contratación están definidos según se indica en la Instrucción 2/2020, de 30 de junio, de la Dirección General de Transformación Digital sobre perfiles y precios de referencia de la contratación de



bienes y servicios TIC y se deberá cumplir con los salarios mínimos descritos en el Anexo III.B.

PERFIL e-CF		EQUIVALENCIA CONVENIO COLECTIVO EMPRESAS INFORMÁTICA
GESTIÓN TÉCNICA (TECHNICAL MANAGEMENT)	GESTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD (QUALITY ASSURANCE MANAGER)	Grupo B, Nivel I.
	GESTOR DE CIBERSEGURIDAD (CYBER SECURITY MANAGER)	Grupo B, Nivel I.
	GESTOR DE PROYECTO (PROJECT MANAGER)	Grupo B, Nivel I.
	GESTOR DE SERVICIOS (SERVICE MANAGER)	Grupo B, Nivel I.
DISEÑO (DESIGN)	ANALISTA DE NEGOCIO (BUSINESS ANALYST)	Grupo B, Nivel II
	ANALISTA DE SISTEMAS (SYSTEMS ANALYST)	Grupo B, Nivel II
	ARQUITECTO DE SISTEMAS (SYSTEMS ARCHITECT)	Grupo B, Nivel II
DESARROLLO (DEVELOPMENT)	DESARROLLADOR (DEVELOPER)	Grupo D, Nivel I
	ESPECIALISTA EN MEDIOS DIGITALES (DIGITAL MEDIA SPECIALIST)	Grupo C, Nivel I
	ESPECIALISTA EN PRUEBAS (TEST SPECIALIST)	Grupo D, Nivel I
SERVICIO Y OPERACIÓN (SERVICE & OPERATION)	ADMINISTRADOR DE DATOS (DATA ADMINISTRATOR)	Grupo D, Nivel I
	ADMINISTRADOR DE SISTEMAS (SYSTEMS ADMINISTRATOR)	Grupo D, Nivel I
	ESPECIALISTA EN REDES (NETWORK SPECIALIST)	Grupo D, Nivel I
	SOPORTE DE SERVICIOS (SERVICE SUPPORT)	Grupo D, Nivel I
	ESPECIALISTA TÉCNICO (TECHNICAL SPECIALIST)	Grupo D, Nivel I
SOPORTE (SUPPORT)	CONSULTOR DIGITAL (DIGITAL CONSULTANT)	Grupo B, Nivel II
	ESPECIALISTA EN CIBERSEGURIDAD (CYBER SECURITY SPECIALIST)	Grupo B, Nivel II

Tabla de equivalencias perfiles profesionales Anexo I y Categorías Profesionales del Convenio Colectivo de aplicación.

El jefe del servicio de informática

Fdo.: Rafael Pastor Sáenz

FIRMADO POR	RAFAEL PASTOR SAENZ	30/06/2023	PÁGINA 20/20
VERIFICACIÓN	Pk2jm5NRYH8UFZ8HSE2BLK5X5S83NM	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	